Aprueban la Ley de Vacunación en Guatemala

Tras cuatro años en los pasillos del Congreso de Guatemala, los parlamentarios dieron sus votos para avalar la Ley de Vacunación. De acuerdo con los diputados, el objetivo de la normativa es garantizar a la población la protección contra enfermedades inmunoprevenibles. Esto por medio de su administración universal.

El texto aprobado tomó en cuenta el derecho de los guatemaltecos para decidir sobre la aplicación de las vacunas en sus organismos. Agrega que quienes están sujetos a atender la nueva ley son los organismos e instituciones públicas y privadas, municipalidades y organizaciones no gubernamentales y comunitarias entre cuyas competencias esté la temática de salud.

Con esta aprobación, Guatemala salió de la lista de países de América Latina que no contaban con una legislación sobre el tema de las vacunas.

Tras la votación del Congreso de la República, Mario Melgar, infectólogo pediatra y miembro del Consejo Nacional de Prácticas en Inmunizaciones (CONAPI), y que además fue uno de los impulsores de la norma, manifestó que la ley dará más solidez a las bases legales para la vacunación.

El galeno añadió que inicialmente no se debe esperar ver grandes cambios en el tema de las vacunas. Melgar expuso a medios locales que "muchas de las políticas de vacunación dependen de la buena voluntad de la autoridad de turno" y que la nueva norma "permite que sea algo más establecido".

Ministerio rector de vacunación

Con la recién aprobada ley se estableció que el rector de la

vacunación será el Ministerio de Salud. Al respecto, si bien Salud proporcionaba las directrices de las inmunizaciones, no estaba claro que fuera el ente rector en la materia.

La normativa hace obligatoria la existencia del comité técnico asesor para que todas las acciones de vacunación, tema de vacunas y qué vacunas colocar pasen por esta entidad. En el caso de Guatemala, este el Consejo Nacional de Prácticas en Inmunizaciones (CONAPI). Por ende, las decisiones no serán a voluntad de las autoridades de turno.

Sobre el financiamiento de las vacunas se decretó que se mantenga, sea suficiente y que no se utilice para otro fin. Además, establece que no haya transferencias o se cambie el destino de los fondos.

Acerca de la administración de las vacunas, se indica que está será ejecutada por profesionales de las ciencias de la salud, enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería, técnicos en salud o personas previamente capacitadas. Añade que será el Ministerio de Salud en encargado de garantizar la gratuidad de las vacunas incluidas en el Esquema Nacional de Vacunación.

Además, se creará e implementará un carné único para el registro y control de la edad y fecha de administración de cada dosis de vacunas.